



DECRETO N° 459/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 04 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La Licitación Privada N° 02/2021 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 1164/2021; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b); y

Que, mediante Decreto N° 414/2021 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 02/2021 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00); para la adquisición de 50 columnas de alumbrado público (ITEM N° 1) y 540 luminarias LED de 17.000 lum. de 150 w. (ITEM N° 2), puestas en el Municipio; y

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 30 de julio a las 10:00 horas; y se presentaron cinco (5) sola ofertas: 1) MARTIN PAUTASSO, CUIT N° 20-35299997-1 que presenta una oferta solo por el Item N° 2 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$467.500,00); 2) PEREZ DANIEL RUBEN, CUIT N° 20-12885981-1 que presenta la oferta por los dos ítems por un total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.032.000,00); 3) SUCESIÓN DE SERGIO RUFINER, CUIT N° 20-17044911-9 que presenta la oferta por los dos ítems por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.572.000,00); 4) SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA, CUIT N° 33-65689604-9 que presenta la oferta por los dos ítems por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$3.115.000,00); y 5) BASILQUIOTS SANTIAGO, CUIT N° 20-31521109-4 que presenta una oferta solo por el Item N° 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.445.000,00); y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar a adjudicación por el Item N° 1 de la Licitación Privada N° 01/2021 a: 1).- PEREZ DANIEL RUBEN, CUIT N° 20-12885981-1, que cotizó por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.192.500,00) quien además a cumplimentado con todas las exigencias formales requerida en los instrumentos licitatorios conforme surge de las actuaciones de referencial; y La adjudicación por el Item N° 2 de la Licitación Privada N° 01/2021 a MARTIN PAUTASSO, CUIT N° 20-35299997-1 que presenta una oferta solo por el Item N° 2 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$467.500,00); quien además a cumplimentado con todas las exigencias formales requerida en los instrumentos licitatorios conforme surge de las actuaciones de referencia; y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 02/2021 aprobada mediante Decreto N° 414/2021 por el Ítem N° 1 a PEREZ DANIEL RUBEN, CUIT N° 20-12885981-1, que cotizó por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.192.500,00); y por el Ítem N° a MARTIN PAUTASSO, CUIT N° 20-35299997-1 que presenta una oferta por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$467.500,00).

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.192.500,00), a PEREZ DANIEL RUBEN, CUIT N° 20-12885981-1; y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$467.500,00) a MARTIN PAUTASSO, CUIT N° 20-35299997-1.-

ARTICULO 3º: Desestímense las ofertas de SUCESIÓN DE SERGIO RUFINER, CUIT N° 20-17044911-9 (por los dos ítems); SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA, CUIT N° 33-65689604-9 (por los dos ítems); BASILQUIOTS SANTIAGO, CUIT N° 20-31521109-4 (por el Ítem N° 1) y PEREZ DANIEL RUBEN, CUIT N° 20-12885981-1 (por el ítem N° 2)

ARTICULO 4º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-